



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 12 de junio del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de junio de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°094-2025-CF/FCS.- Callao, 12 de junio del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 1. Despacho de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, fecha 12 de junio de 2025, mediante el cual los miembros de la Comisión para Elaboración de la Directiva de Plan de Instrucción de Prácticas Clínicas y Comunitaria de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, presentan propuesta de DIRECTIVA DE PLAN DE INSTRUCCIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Estatuto de la Universidad en su artículo 41°, una de las funciones de la Escuela Profesional, es 41.7 Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios;

Que, asimismo en artículo 72° de la precitada norma estatutaria, señala: *Las estructuras curriculares de todas las carreras profesionales comprenden estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad. En cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de 25 competencias profesionales de manera que, al concluir estos módulos, los estudiantes pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;*

Que, mediante Resolución N° 186-2017-CU, se APROBO el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que consta de seis (06) Capítulos y veintiocho (28) Artículos;

Que, mediante Resolución N°092-2021-CU, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Artículo 5°. La práctica pre profesional es la modalidad que permite al estudiante realizar su proceso formativo en las entidades públicas y/o privadas, aplicando sus conocimientos, y habilidades y aptitudes, mediante el desempeño de una situación real de trabajo.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°061-2025-CF/FCS, fecha 30 de abril del 2025 se designó la Comisión encargada de la Elaboración de la Directiva de Plan de Instrucción de Prácticas Clínicas y Comunitaria de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en el punto 1. Despacho de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, fecha 12 de junio de 2025, se revisa la propuesta de la DIRECTIVA DE PLAN DE INSTRUCCIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIA, presentada por los miembros de la Comisión para Elaboración de la Directiva de Plan de Instrucción de Prácticas Clínicas y Comunitaria de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la DIRECTIVA DE PLAN DE INSTRUCCIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y COMUNITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al Decanato, DEPE, interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



[Signature]
DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



[Signature]
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA